

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN ADICIONAL
RETIRO VOLUNTARIO A DOÑA MARÍA ROSA
JAMETT AGUIRRE.**

DECRETO EXENTO REG. N° 00.68/2020.

Arica, 12 de junio de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002 Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 20.996, de 2017, del Ministerio de Educación; Decreto N°200, de 2017, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.374, de 2009, del Ministerio de Educación; Decreto Exento N°00.268/2019, de marzo 12 de 2019; Decreto Exento N° 00.653/2019, de junio 25 de 2019; Decreto TRA N°335/124/2019, de marzo 29 de 2019; Decreto Exento Reg. N° 00.47/2019, de junio 10 de 2019; Decreto Exento Reg. N° 00.184/2019, de noviembre 14 de 2019; Carta V.A.F., de la Universidad de Tarapacá N° 298, de mayo 29 de 2020; Carta de Rectoría N° 900, de junio 05 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Exenta del Ministerio de Educación N°5351 de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, se establece distribución de cupos para bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 y primero transitorio de la Ley N° 20.996, distribuyéndose a la Universidad de Tarapacá 19 cupos del proceso 2018, más 23 funcionarios no académicos ni profesionales que pasan a formar parte preferente del listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes y/o para que sean beneficiarios, si quedaren cupos disponibles para el proceso actual.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.268/2019, de marzo 12 de 2019, modificado por Decreto Exento N° 00.653/2019, se aprueba listado de beneficiados con los cupos para la bonificación adicional contemplada en la ley 20.996, que establece y regula una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado que cumpla con los requisitos dispuestos en la misma.

Que, según este último acto administrativo, se otorga un cupo a doña **MARÍA ROSA JAMETT AGUIRRE**, cédula de identidad N° _____ quien pertenecía al escalafón administrativo de la Universidad.

Que, mediante Decreto TRA N° 335/124/2019, de marzo 29 de 2019, se declara vacante por salud irrecuperable el cargo de la funcionaria antes individualizada, a contar del 12 de diciembre de 2018.

Que, según lo dispuesto en el artículo primero de la referida Ley N° 20.996, para percibir el beneficio adicional de cargo fiscal, el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado debe haber percibido el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, y encontrarse afiliado al fondo de pensiones establecido en el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema.

Que, mediante Decreto Exento Reg. N°00.47/2019, de junio 10 de 2019, complementado por Decreto Exento Reg. N°00.184/2019, se otorgó bonificación compensatoria por retiro voluntario a doña María Rosa Jamett Aguirre, empleando una base de cálculo de un mes de remuneración imponible por un máximo de cinco años de servicios prestados en la Universidad, haciéndose pago efectivo del beneficio el día 28 de junio de 2019.

Que, según consta en pronunciamiento N° 1.822, de 29 de mayo de 2020, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, los referidos actos administrativos que otorgan beneficio compensatoria a la funcionaria individualizada, se encuentran ajustados a derechos, sin que existan saldos adeudados por tal concepto.

Que, la referida ex funcionaria se encuentra afiliada a la Administradora de Fondos de Pensiones HABITAT desde el 1 de junio de 1997, incorporándose al sistema previsional con fecha 1 de junio de 1984, según consta en Certificado de Afiliación emitido por esa institución, de fecha 7 de mayo de 2020.

DECRETO:

1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en la Ley N° 20.996 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

RUT:	
NOMBRE	MARÍA ROSA JAMETT AGUIRRE
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales.
ANTIGÜEDAD AL CESE DE FUNCIONES	34 años
MONTO EN U.F. SEGUN ART 3, LEY N°20.996	Unidades de Fomento

2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
ERP.PLC.amr.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



CONTRALOR

4 JUL. 2020